



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 458-2017-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de Julio de 2017

#### VISTO:

El Memorando Nº 2608-2017-UNAMAD-R, de fecha 11 de julio del 2017; el Expediente Nº 2973, de fecha 06 de Julio del 2017; Conteniendo el Oficio Nº 1390-2017-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 06 de julio del 2017; el Oficio Nº 1487-2017-UNAMAD-R-DIGA/OURH, de fecha 04 de julio del 2017; la Hoja de Trámite Nº 5292, de fecha 03 de julio del 2017; el Oficio Nº 217-2017-UNAMAD/VRA-CEPRE, de fecha 03 de julio del 2017; la Hoja de trámite Nº 4850, de fecha 15 de Junio del 2017; la Hoja de trámite Nº 5585, de fecha 14 de junio del 2017; el Oficio Nº 898-2017-UNAMAD-R-DIGA-OJA, de fecha 14 de junio del 2017; la Hoja de trámite Nº 5253, de fecha 05 de junio del 2017; el Oficio Nº 1248-2017-UNAMAD-R-DIGA/OURH, de fecha 19 de junio del 2017; la Hoja de trámite Nº 4659, de fecha 05 de junio del 2017, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria 029-2016-UNAMAD-AU de fecha 19 de Noviembre de 2016, en su Artículo Tercero, se encarga al Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, como Rector Interino de la UNAMAD, a partir del 20 de noviembre de 2016, hasta la realización de elecciones;

Que, mediante Oficio Nº 1390-2017-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 06 de Julio del 2017, el Director General de Administración de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios remite propuesta para la contratación de la Srta. Marisol Sara Tairo, en la Plaza CAS, a partir del 11 de Julio del 2017, a fin que cumpla las funciones de secretaria en el Centro Pre Universitario de la UNAMAD, en reemplazo de la Sra. Consuelo Martínez Solórzano, quien dejó de laborar desde el 30 de Junio del 2017;

Que, mediante Memorando Nº 2608-2017-UNAMAD-R, de fecha 11 de julio del 2017, el Rector de la UNAMAD remite expediente sobre la propuesta de contrato de personal secretarial de la Srta. Marisol Sara Tairo en la Plaza CAS a partir del 11 de julio del 2017 para cumplir funciones de secretaria en el centro Pre Universitario de la UNAMAD, para ser considerado en agenda de sesión de Consejo Universitario;

Que, el Artículo 17º de la ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 2º del D. Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el ámbito de aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, define que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, no se aplica a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría, siempre que se desarrollen de forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la entidad, así mismo el artículo 5º de la mencionada Ley, señala que la duración del contrato administrativo de servicios se celebra a plazo determinado y es renovable;

Que, en el literal h) del artículo 136º del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario es: "Nombrar, contratar, promover y remover al personal no docente, a propuesta de la respectiva unidad";





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 458-2017-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de Julio de 2017

Que, en el artículo 134º del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 020-2017, de fecha 20 de Julio de 2017, **ACORDÓ: CONTRATAR**, con eficacia anticipada a la Bach. Marisol Sara Tairo, como Asistente Administrativo del Vicerrectorado Académico, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a partir del 11 de Julio del 2017 al 30 de Setiembre del 2017. **DISPONER**, que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios en coordinación con la Oficina Universitaria de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, adopten las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo acordado, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: CONTRATAR**, con eficacia anticipada a la Bach. Marisol Sara Tairo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	MODALIDAD	MONTO	FECHA DEL CONTRATO
01	Bach. Marisol Sara Tairo	Asistente Administrativo	Vicerrectorado Académico	CAS	S/. 850.00	Del 11-07-2017 al 30-09-2017

**ARTICULO 2º: DISPONER**, que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios en coordinación con la Oficina Universitaria de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, adopten las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo acordado, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución.

**ARTÍCULO 3: REMITIR**, el currículum vitae de la persona señalada en el artículo 1º de la presente resolución, a la Dirección General de Administración y a la Oficina Universitaria de Recursos Humanos para las acciones consiguientes.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada y las oficinas pertinentes para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 5º: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
Dr. Eliseo Puracallahui Salcedo  
Rector (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
Dra. María Isabel Cajo Pinche  
SECRETARIA GENERAL

C.L.  
T  
USA  
UR  
DICA  
DGRH  
DUAL  
DCI  
HERRERA  
EPSB  
MCHIC  
MDSGC